



**CONVOCATORIA
INTERNACIONAL
DE INTERCAMBIO DE
RESIDENCIAS:**

**MORPHO -
TABAKALERA**



EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA



ETXEPARE
EUSKAL
INSTITUTUA

1. PRESENTACIÓN

Con el ánimo de apoyar y contribuir a la movilidad de las personas artistas e incentivar el intercambio cultural y multidisciplinar entre ellas, Morpho y Tabakalera ponen en marcha un programa de intercambio de residencia.

Morpho proporciona tiempo, espacio y recursos para artistas, y desempeña una doble función como residencia y como proveedor de espacios, con el objetivo de fomentar un contexto dinámico y sostenible para el trabajo artístico. Gestiona espacios para más de 250 creadores/as en Amberes y una residencia para artistas tanto belgas como internacionales con los/as que establece relaciones y contribuye al desarrollo de sus trayectorias.

Tabakalera, en su condición de centro para la creación artística, desarrolla un programa de residencias para apoyar artistas, creadores/as y agentes culturales. El objetivo principal de este programa es ofrecer ayuda y asistencia en los procesos artísticos, tanto en el plano conceptual como en el plano de la producción.

Con este programa, en conjunto con otros que se están llevando a cabo en Tabakalera, se intenta generar un espacio en el que puedan coexistir diferentes artistas, agentes y proyectos, para promover posibles colaboraciones entre las personas residentes e invitadas.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es el intercambio de una residencia artística entre Morpho, en la localidad belga de Amberes, y el Centro Internacional de Cultura Contemporánea Tabakalera de Donostia-San Sebastián. El programa se desarrolla con la colaboración del instituto vasco Etxepare Euskal Institutua.

Esta convocatoria se dirige a artistas que desarrollan su actividad en el País Vasco (Comunidad Autónoma Vasca, C.A.V.), Nafarroa e Iparralde y estén dispuestas a explorar nuevos contextos artísticos en Morpho y ampliar su trayectoria artística mientras desarrollan su práctica artística.

La **residencia, que durará once semanas**, como se indica en la cláusula 6, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo de un proyecto artístico. Se celebrará de **octubre a diciembre de 2024**.



Entre todas las solicitudes recibidas, se seleccionará un proyecto.

3. PERSONAS CANDIDATAS / PARTICIPANTES

Esta convocatoria está abierta a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el ámbito geográfico del euskera, es decir País Vasco (Comunidad Autónoma Vasca, C.A.V.), Navarra o Iparralde y que se dediquen profesionalmente al desarrollo de proyectos artísticos, a tiempo parcial o completo, en el sector del arte contemporáneo o que muestren el deseo de iniciar una carrera profesional en este sector.

Se pedirá padrón en el caso a los/las artistas de la C.A.V, y en el caso de las personas solicitantes de Navarra o Iparralde, que el proyecto tenga como lengua de expresión el euskera.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Morpho y Tabakalera crearán una comisión mixta compuesta por representantes de cada institución y agentes externos, para evaluar el proyecto de conformidad con los siguientes criterios:

- La innovación y la originalidad. El grado de contribución del proyecto a las actividades y contextos de Morpho y Tabakalera.
- La calidad y creatividad del proyecto.
- La coherencia del proyecto de la persona candidata, así como su coherencia a lo largo de su carrera hasta la fecha, tanto individualmente como de manera colectiva con otros u otras agentes o artistas.
- La viabilidad del proyecto y su adaptación a los recursos de Morpho y sus espacios de trabajo.
- La capacidad para crear canales para la actividad artística en el contexto del programa de residencia de Morpho.

Es obligatorio tener un nivel de inglés intermedio o avanzado.

Tabakalera se ajustará a una lista de espera en caso de que la primera persona elegida no pudiera aceptar la residencia por motivos personales.

La comisión podría anular la convocatoria si considera que ninguno de los proyectos cumple los requisitos.

5. ASIGNACIONES

Los espacios y la casa donde se lleva a cabo la residencia de Morpho se encuentran detrás de la estación central de Amberes, en un antiguo monasterio y en una casa adosada. Morpho comparte las instalaciones y el jardín del monasterio con su socio Kunsthal Extra City. Reciben financiación de la ciudad de Amberes y del gobierno de Flandes.



En su condición de proveedor de espacios, Morpho tiene alquileres en catorce edificios y por toda la ciudad. A través de un programa de visitantes para comisarios y espacios abiertos para un público más amplio, ponen de relieve las actividades artísticas que en su red desarrollan personas dedicadas a las artes visuales, la música, la escritura, el dibujo, la creación de muebles, la creación de guitarras y el diseño de vestuario, entre otras. Su equipo se compromete a mantener los espacios bien cuidados y asequibles. El equipo también participa activamente en deliberaciones sobre las políticas de los espacios.

En el ámbito de la residencia de artistas, Morpho organiza diferentes tipos de residencias que se centran en el desarrollo y la investigación (por medio de convocatorias) y en los intercambios internacionales (en colaboración con organizaciones colaboradoras). El planteamiento del programa artístico es cíclico, por lo que cada 18 meses se abre una nueva convocatoria y campo de interés.

El programa incluye las siguientes ayudas:

- Viaje de ida y vuelta para la persona seleccionada, desde su lugar de residencia o desde el lugar en el que se encuentre antes de que comience el período de residencia en Morpho.
- Un apartamento totalmente equipado (cocina, baño y dormitorio con una pequeña área de trabajo, y acceso a internet y wifi).
- Un espacio de trabajo de aproximadamente 20 m² como mínimo y 40 m² como máximo, equipado con mobiliario básico, iluminación, electricidad y wifi.
- 2.000 euros (1000 euros al mes) brutos (sin incluir impuestos ni deducciones) como compensación para cubrir los gastos de vida y trabajo durante todo el período de la residencia. Lo ideal es que la persona artista pueda emitir una factura a Morpho; en caso contrario, recibirá el importe en calidad de dietas.
- Recursos económicos hasta un máximo de 500 euros (sin incluir la presentación pública del proyecto, durante o después de la residencia).
- Asistencia conceptual con el desarrollo del proyecto y asistencia y ayuda para introducir el proyecto a distintos agentes o proyectos del mismo contexto si el residente lo necesita.

En caso de que se seleccione un proyecto en el que alguna de las personas artistas o agentes forme parte de un colectivo, no será aceptado.

6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las residencias durarán **once semanas**, y tendrán lugar entre principios de **octubre y diciembre de 2024**.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

El acto de presentar una solicitud en respuesta a esta convocatoria implica la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el caso de que la persona candidata reniegue de una solicitud ya aceptada, deberá comunicarlo con la suficiente antelación.
- En el caso de que se produzca una ausencia injustificada del espacio de trabajo durante las fechas convenidas, podrá suspenderse la residencia y las ayudas inherentes en cada caso.
- Tras su paso por Morpho, cada persona residente deberá redactar un informe sobre su estancia.
- La propia residencia o las actividades que surjan a partir de esta estancia se incluirán en la programación que Morpho y Tabakalera desarrollen sobre el programa y la asignación de espacios de trabajo.
- Si la residencia del artista se orienta a la producción de una obra de arte o publicación, el nombre de Morpho, Tabakalera y Etxepare Euskal Institutua deberán aparecer en los créditos.
- La residencia no ofrecerá la posibilidad de desarrollar y exhibir las obras en ninguno de los centros, pero podría ser posible la celebración de una presentación pública.

8. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El plazo para presentar las solicitudes será del **8 de noviembre de 2023 a las 12:00 (GMT +01:00) hasta el 8 de enero de 2024 a las 12:00 del mediodía (GMT +01:00)**. La resolución de la convocatoria se hará el **2 de febrero de 2024 y se publicará en la web de Tabakalera y en sus redes sociales en un máximo de 15 días desde la fecha de la resolución**. Tras la notificación, el candidato seleccionado tendrá una semana de plazo para aceptar la residencia.

Las solicitudes se presentarán a través de la página web de Tabakalera. Se debe cumplimentar el formulario en línea y **adjuntar la siguiente documentación, en vasco y en inglés**, en el orden determinado a continuación:

1. Detalles de contacto: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, número de teléfono de contacto, fecha de nacimiento y número del documento nacional de identidad.
2. Explicación del proyecto y motivos que justifiquen la ejecución de la fase del proyecto que se desarrollará durante la residencia en Morpho (mínimo de 500 palabras y máximo de 1000 palabras).
3. Cualquier imagen u otro material disponible que ayude a ilustrar el proyecto.
4. Presentación de al menos 4 obras desarrolladas previamente con imágenes de cada una.
5. Curriculum vitae y una breve biografía (500 palabras).

La documentación deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (tamaño máximo de 10 MB o 10 páginas) y deberá redactarse en vasco y en inglés. Si la persona



candidata no acompaña esta u otra documentación requerida, la comisión podrá rechazar el proyecto presentado.

El nombre del archivo deberá tener el siguiente formato: nombre_apellido_exchange_morpho;

por ejemplo: miren_etxaniz_exchange_morpho.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a Morpho y Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Morpho, Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Morpho y Tabakalera a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Morpho y Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula II siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Morpho y Tabakalera para la difusión



las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la

concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Morpho y Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico pgaraikideak@tabakalera.eus ; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Morpho y Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Morpho y Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +: pgaraikideak@tabakalera.eus

www.tabakalera.eus